

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, julio cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: VICTOR HUGO MEJIA VILLA

CAUSANTE: UBALDINO JOSE MEJIA CARDONA

RADICADO: 20001 31 10 002 2020 00067 00

Pasa el presente proceso al despacho de manera oficiosa en el que reposa escrito del Dr. FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCIA, informando al despacho la renuncia al poder conferido por el señor VICTOR HUGO MEJIA VILLA, en el mismo consta la comunicación que hiciera de la misma el pasado 21 de junio de 2023. En consecuencia, procede el despacho a aceptar la renuncia del poder conferido por el señor VICTOR HUGO MEJIA VILLA al doctor SUREZ GARCIA

Por otro lado, dentro del presente proceso se encontraba fijada diligencia de inventario y avalúos para el día de hoy, la cual no pudo celebrarse atendiendo que pese a que el señor VICTOR HUGO MEJIA VILLA estaba enterado de la renuncia de su apoderado el mismo compareció a la diligencia sin apoderado que lo represente; así mismo, el despacho presentó inconvenientes en la conectividad por lo que se les informó a las partes que la diligencia se reprogramaría mediante auto.

En consecuencia, fíjese el día 16 de agosto de 2023 a las cuatro (4:00 pm) de la tarde, con la finalidad de que se lleve a cabo la diligencia de inventario y avalúos.

Se le indica al señor VICTOR HUGO MEJIA VILLA, que para esta fecha debe estar asistido de un abogado que lo represente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb83154d777f713cf2367451d537ef001751a1cf827c38d9732dbed522a55f**

Documento generado en 06/07/2023 08:29:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**